

DECRETO Nº 987 /

TEMUCO, 13 MAR. 2025

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal Nº 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal Nº 002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 7 espacios de comercialización para "Feria de emprendedora actividad municipal emprende en los parques" los días 15 y 16 de marzo del 2025, para emprendedores en Parque Langdon de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de la Unidad de Parques Urbanos.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 7 espacios de comercialización para "feria de emprendedora actividad municipal Emprende en los Parques", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Langdon de la comuna de Temuco los días 15 y 16 marzo 2025, como se menciona a continuación:

Nº	NOMBRE	RUT	RUBRO	ESTADO
1	Lorena Susperreguy		Mano de monja	Sin morosidad, exento de pago según ordenanza n°002, título VI. Art 13 n°8
2	Cristina Quezada		Chocolatería y repostería	Sin morosidad, exento de pago según ordenanza n°002, título VI. Art 13 n°8
3	Nathalie Aravena		Papelería, bisutería y varios	Sin morosidad, exento de pago según ordenanza n°002, título VI. Art 13 n°8
4	Carla Bernt		Flores eternas, globos y tejidos a crochet, coles y varios	Sin morosidad, exento de pago según ordenanza n°002, título VI. Art 13 n°8
5	Rosa Conus		Artesanía en Resina Epoxica	Sin morosidad, exento de pago según ordenanza n°002, título VI. Art 13 n°8

6	Sara Delgado		Manualidades en género, crochet y maquillaje	Sin morosidad, exento de pago según ordenanza n°002, título VI. Art 13 n°8
7	Silvia Monsalve		Perfumes, artesanías, bebidas, aguas y dulces	Sin morosidad, exento de pago según ordenanza n°002, título VI. Art 13 n°8

2.-Las emprendedoras individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GFB/PSL
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas Municipales.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

